

Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

HORMIGONES RIOJA S.A.

NIF

A26011858

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

VERTEDERO HORMIGONES RIOJA (HERVIAS)

Número identificador establecimiento

2608905003

Dirección

PARAJE CAMINO DE ENMEDIO

Municipio (Provincia)

HERVIAS

 Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

510988 - 4698915

Actividad

5.5.- Vertedero de residuos no peligrosos

CNAE-2009 (actividad principal)

3821

Año de inicio de la actividad

2004

Clasificación DEI (RD 815/2013)

5.5

Número AAI

5

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

5.d)

Núm. PRTR-España

5299

Código productor de residuos

Código gestor de residuos

17G04170000000010

Registro APCA

Grupo B.- MAA/000395
17G04090000000043

Sistema de gestión ambiental (SGA)

 No dispone

 ISO 14001

 EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Descripción de la actividad autorizada

 Fecha de autorización
(Publicación en el BOR)

AAI 10-2007
**Nueva AAI. Ampliación de vertedero.
Resolución nº 328 de 15/06/2009**
29/06/2009
AAI 11-2010
**Modificación del registro de actividades de gestión de residuos.
Resolución nº 616 de 14/10/2010**
10/11/2010
AAI 99-2013
Actualización de la AAI. Resolución nº 354 de 29/11/2013
13/12/2013
AAI 11-2015
**Modificación sustancial AAI por adecuación de las fases de
explotación. Resolución nº 97 de 15/04/2016**
22/04/2016

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio

7/10/2021

Final

8/10/2021

Código acta de inspección

42 y 43

Número de informe

28_2021

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

 Programada

 No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

 Denuncia

 Accidentes/Incidentes

 Otorgamiento AAI

 Modificación AAI

 Revisión AAI

 Verificación cierre

 Comprobación incumplimientos

 Otros →

Descripción de "otros"



Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire
- Emisiones al agua
- Producción residuos
- Gestión residuos
- Ruidos/vibraciones
- Calidad del suelo
- Aguas subterráneas
- Cont. luminosa
- Otros → Descripción de alcance parcial-otros

Se realizan operaciones de muestreo

- NO SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Descripción muestreo

Entidad responsable de muestreo

Nombre entidad

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

En el momento de la inspección la instalación se encuentra en funcionamiento.

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50% Entre 50-75% > 75%

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

10 de diciembre de 2021

Fecha de notificación a la persona titular

13 de diciembre de 2021

La persona titular presenta alegaciones

- NO SI

Fecha de registro de alegaciones

23 de diciembre de 2021

Valoración de las alegaciones presentadas

- Se aceptan todas las alegaciones Se aceptan parcialmente las alegaciones No se aceptan las alegaciones

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Se cumplen satisfactoriamente** las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.
- Se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla.
La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.
- No se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla.
La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.
- No se valora el cumplimiento** debido a "Indicar el motivo".

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

- Aspectos administrativos y prescripciones generales
- Contaminación atmosférica
- Vertido de aguas
- Producción de residuos
- Contaminación lumínica
- Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar) →
- Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
- Ruidos y vibraciones
- Calidad del suelo y las aguas subterráneas
- Prescripciones como gestor de residuos
- Prevención de incendios forestales
- Detalle "otras"

5. Acciones a ejecutar

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican en los plazos señalados para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

<i>Acción</i>	<i>Plazo de ejecución</i>
Presentar justificante de la solicitud de modificación de la AAI en la que se fije la ubicación permanente de las siguientes instalaciones: <ul style="list-style-type: none">- Planta de valorización.- Almacenamiento de residuos que se encuentren pendientes de tratar tanto en la propia planta como por gestores externos.- Almacenamiento de RP con medidas de contención y protegidos de las inclemencias meteorológicas- Almacenamiento de acopios de materiales.	10/01/2022
Presentar archivo cronológico completo del año 2021, con entradas, salidas de residuos y materiales, con todos los campos debidamente rellenados, debiendo coincidir con los datos reflejados en cada documento de identificación.	10/01/2022
Cada envío se someterá, como mínimo, a su pesaje, a una inspección visual antes y después de su descarga y a la comprobación de la temperatura y humedad del residuo de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero	Desde el 1/01/2022
El procedimiento de admisión de los residuos en el vertedero cumplirá las especificaciones establecidas en el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Se deberá cumplir lo establecido en el citado Real Decreto tanto para la caracterización básica como para las pruebas de cumplimiento	Desde el 1/01/2022

(*) *Insertar una fila por cada acción.*

Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos